

Subdirección de Educación Superior,  
DENAD



# ESCUELA NORMAL DE EDUCACION PREESCOLAR

## REGLAMENTO DEL CENTRO DE COMPUTO CICLO ESCOLAR 2009-2010

Saltillo, Coahuila, abril 2010

## REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

### INDICE

|   |   |
|---|---|
| Misión del Centro de Computo .....                        | 3 |
| Objetivo del Centro de Computo .....                      | 3 |
| Misión de la Escuela Normal de Educación Preescolar ..... | 3 |
| Visión de la Escuela Normal de Educación Preescolar.....  | 4 |
| Introducción.....   | 4 |
| Capítulo I.....   | 5 |
| Capítulo II.....  | 6 |
| Capítulo III.....   | 7 |

## **REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO**

### **Misión del Centro de Computo**

Elevar la calidad y cantidad de los servicios que ofrece el Centro de Cómputo a los usuarios que demandan simplificación y eficiencia al máximo para la atención de sus necesidades, todo ello en el marco de la cooperación y la responsabilidad del personal que lo integra, además de continuar sensibilizando a Directivos, Alumnado y el Personal Docente, Administrativo y Manual sobre las ventajas de hacer uso de las nuevas tecnologías como un apoyo de gran valor en su labor diaria.

### **Objetivo del Centro de Computo**

Lograr un eficiente y correcto uso del equipo de cómputo asignado en este centro, por parte de sus usuarios; de tal manera, que se coadyuve en el logro de las metas académicas de la Escuela Normal de Educación Preescolar.

### **Misión de la Escuela Normal de Educación Preescolar**

Formar docentes de Educación Inicial y Preescolar, a través de planes y programas de estudio vigentes y del respeto irrestricto a los valores universales del hombre, cualificados para responder a las demandas sociales y a las necesidades de desarrollo de aprendizaje de la población infantil, con la calidad educativa, la equidad social y la excelencia humana que requiere el mundo globalizado y en constante transformación, de hoy.

## **Visión de la Escuela Normal de Educación Preescolar**

Ser una escuela normal, reconocida como Institución de Educación Superior, conformada por profesionales competentes en la formación de docentes de las licenciaturas en Educación Inicial y Preescolar, mediante el cumplimiento puntual de Planes y Programas, egresados con el perfil, la capacidad y competitividad académica requeridas para atender a la preparación de las nuevas generaciones de mexicanos; capaces de establecer redes nacionales e internacionales para el intercambio de experiencias académicas, así como de vincularse colegiadamente con otras Instituciones de Educación Superior y de asumir los retos que demanda una sociedad globalizada y en constante transformación, a través de la innovación educativa y de la generación y aplicación del conocimiento; aptos para responder de forma permanente a una política de evaluación, certificación y rendición de cuentas y para reconstruir los procesos de aprendizaje fundamentales, con la finalidad de consolidar una práctica educativa de calidad, como cultura de mejora continua.

## **Introducción**

Se considera como equipo computacional académico a todo aquel equipo de cómputo, accesorio, periférico de telecomunicaciones y relacionado con cualquiera de estos, que este instalado en el Centro de Cómputo y destinado al uso de alumnos y docentes.

## Capítulo I

“De los usuarios y los servicios”.

- 1.1. Son usuarios del Centro de Cómputo los alumnos, personal directivo, docente, administrativo y de apoyo de la Escuela Normal de Preescolar.

Los alumnos, personal directivo, docente, administrativo y de apoyo de la Escuela Normal.

Los asistentes a cursos especiales ofrecidos por la Institución en los que se requieran alguno de los servicios que ofrece el Centro de Cómputo, durante la duración del mismo curso.

- 1.2 El horario de atención a los usuarios es de 7:45 a.m. a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

- 1.3 Los servicios que presta el Centro de Cómputo son:

Acceso al software instalado en las computadoras del Centro de Cómputo.

Servicio de impresión a color y tinta negra. (previa autorización del docente encargado)

Asesoría personalizada al usuario (los responsables de Centro de Cómputo tienen obligación de auxiliar al usuario en sus dudas pero no de elaborar el trabajo de los mismos).

Acceso a Internet.

Servicio de digitalización de imágenes (escáner).

Cursos de capacitación.

Se aplicarán restricciones en el caso de períodos de exámenes o titulación.

Los usuarios tienen acceso a los equipos del centro si están disponibles, en caso de que el Centro de Cómputo este lleno se utilizará una lista de espera.

La impresión de documentos y otros servicios que tengan costo se especificarán en un letrero visible en el centro de cómputo. Los costos se ajustarán a las variaciones en precio de materiales y consumibles en caso necesario con autorización de la dirección.

Subdirección de Educación Superior,  
DENAD

1.4 Para solicitar el uso del aula de capacitación por un docente el docente tendrá que llenar una solicitud con 5 días de anticipación.

## Capítulo II

"De las disposiciones generales"

- 2.1 El usuario deberá identificarse con credencial de la Institución, el acceso estará restringido a usuarios externos.
- 2.2 Todos los usuarios deberán registrarse en el libro establecido para el mismo propósito
- 2.3 Ningún usuario podrá cambiarse del equipo que le fue previamente asignado sin la autorización expresa del responsable del centro.
- 2.4 El usuario deberá solicitar al encargado la verificación de cada uno de los dispositivos de almacenamiento (memorias USB, disquetes, CD's etc.) que desee emplear en las computadoras del Centro para asegurarse de que no estén contaminados con virus informáticos que dañen los equipos o lo propaguen.
- 2.5 El usuario deberá apagar el equipo de acuerdo con las indicaciones generales o bien solicitar ayuda al encargado cuando así lo requiera, deberá además dejar en orden el mobiliario y equipo utilizado.

## Capítulo III

### "De las reglas de los usuarios"

Todos los usuarios del Centro de Cómputo deberán observar las siguientes reglas:

- 3.1 No introducir ninguna clase de alimento o bebida al Centro de Cómputo.
- 3.2 No fumar en las Instalaciones del centro de Cómputo.
- 3.3 El usuario es responsable del equipo que se le haya asignado, por lo que se recomienda verificar las condiciones en que se recibe y reportar cualquier anomalía al encargado, dado que los gastos de reparación por daños causado al equipo y/o mobiliario serán cubiertos por el usuario responsable.
- 3.4 No está permitido cambiar la ubicación del equipo.
- 3.5 Todos los disquetes que siendo revisados contuvieran un virus informático que no fue posible limpiar no podrán ser utilizados en los equipos del Centro de cómputo,
- 3.6 No está permitido utilizar el equipo con juegos de video, dadas las características del centro como área exclusiva de trabajo.
- 3.7 Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de programas sin la autorización del responsable del centro (las enciclopedias y programas educativos pueden ser instalados en un área especial y se desinstalaran a la brevedad posible)
- 3.8 Cualquier usuario que no acate las disposiciones establecidas en el presente reglamento o sea sorprendido dañando o sustrayendo material o equipo propiedad del centro de Cómputo será suspendido de la prestación del servicio y turnado a las autoridades correspondientes. La suspensión prevalecerá hasta en tanto no sea resuelta la situación del usuario.
- 3.9 El usuario podrá guardar archivos personales en el disco duro de la máquina que emplea, pero debe saber que la dicha información es borrada periódicamente por cuestiones de mantenimiento.
- 3.10 El usuario deberá cubrir en ese momento el costo generado por impresiones que permanecen en lugar visible.
- 3.11 El servicio de consulta vía Internet estará sujeto al acceso a temas con carácter educativo o de investigación; otros temas pudieran tener restricciones. (El uso prolongado de correo electrónico, el manejo de chat, ICQ, mensajeros instantáneos y otros)

Subdirección de Educación Superior,  
DENAD

- 3.12 El número máximo de usuarios por máquina es de dos personas.
- 3.13 El uso de sonido (escuchar discos de música, programas multimedia y otros) será permitido siempre y cuando el usuario utilice audífonos.
- 3.14 El usuario (s) podrá ser suspendido en su derecho de utilizar los servicios del Centro de Cómputo en caso de infracción grave al presente reglamento.

Cualquier aspecto no considerado dentro de este reglamento será sujeto de revisión y acuerdo por parte de los responsables del Centro y /o Autoridades correspondientes.